



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÃI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## RESOLUCIÓN PR N° 060 /2021

Asunción, 12 de febrero de 2021

**POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) PARA EL AÑO 2021.-**

**VISTA:** La Carta Interna UTAS N° 10/2021 de la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad, de fecha 04 de febrero de 2021, por la cual eleva propuesta para la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de la Industria Nacional del Cemento para el año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"*; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto N° 2.991/2019 establece en su Art. 2° *"Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual"*.-

Que, por Resolución SENAC N° 269/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Secretaría Nacional Anticorrupción aprobó la actualización del instrumento denominado "Guía para la Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

### EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

**Art. 1°** Disponer la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), de la Industria Nacional del Cemento (INC) para el año 2021, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991/2019 *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"*.-

**Art. 2°** El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), de la Industria Nacional del Cemento (INC) actuará bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y estará integrado por los siguientes funcionarios:-

- Lic. Mirta Rosalía Mendoza Villa, con C.I. N° 1.680.468 – Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Coordinadora del Comité).-
- Lic. Gerardo Guerrero Agusti, con C.I. N° 2.334.559 – Gerencia Financiera.-
- Ing. Miguel Ángel Antonio Rolón Bogarín, con C.I. N° 3.544.552 – Gerencia Industrial.-
- Ing. Aldo Salvador Saucedo Cañete, con C.I. N° 3.507.820 – Gerencia Comercial.-
- Lic. Hernán James Ortiz Otazo, con C.I. N° 2.276.037 – Gerencia Comercial.-



Abog. Mg. Berenice Savorgnan  
Secretaría General  
Industria Nacional del Cemento



ERNESTO BENÍTEZ  
Presidente  
Industria Nacional de Cemento



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÃI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**RESOLUCIÓN PR N° 060 /2021**

\* HOJA N° 2 \*

././.

**Art. 2° Continuación.**

- Lic. María Fátima Acosta Olmedo, con C.I. N° 804.747 – Gerencia Administrativa y de Capital Humano.-----
- Lic. Gabriel Adorno Manzoni, con C.I. N° 1.505.873 – Gerencia de Logística.-----
- Ing. Edgar Orihuela con C.I. N° 1.255.654 – Gerencia TIC.-----
- Lic. Liza Noemí Mallada González, con C.I. N° 2.022.759 – Unidad Operativa de Contratación.-----
- Lic. Anibal Villasboa Ortiz, con C.I. N° 1.091.859 – Unidad Operativa de Contratación.-----
- Lic. Irma Griselda Fariña Pedrozo con C.I. N° 4.398.642 - Auditoría General Interna.-----
- Abg. Aldo Andrés González Román, con C.I. N° 3.421.467 – Asesoría Legal.-----
- Abg. Yrene Brizuela, con C.I. N° 3.534.853 – Asesoría Legal.-----
- Abg. Ana María Ibarrola Irala, con C.I. N° 4.317.445 – Coordinación Ambiental.-----
- Lic. Diego Saúl Villalba González, con C.I. N° 4.805.167 – Unidad de Proyectos.-----

**Art. 3°** El Comité queda facultado a requerir a todas las dependencias de la INC la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas. Los responsables de las distintas Gerencias, Unidades, Direcciones, Departamentos y Áreas proporcionarán al comité la información requerida en el formato solicitado.-----

**Art. 4°** El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) elevará a esta Presidencia, en un plazo no mayor a quince días hábiles, la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2021 con sus actividades y cronogramas, para su aprobación.-----

**Art. 5°** Encomendar al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la INC la construcción de Mapas de Riesgos de la corrupción en la INC, de conformidad a los principios y lineamientos contenidos en la “Guía para la construcción de Mapas de riesgos de la corrupción” aprobada por Resolución SENAC N° 269/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019.-----

**Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

